

des Citres González, doña María Jesús Ciriza Echarri, doña Aránzazu Cuesta Domingo, doña Josefina Cura Cámara, doña Rosa Castilla Pérez, doña Irene A. Domingo Lázaro, doña María Luisa Francés Ibeas, doña María Luisa Francisco Serrano, doña Margarita Cura Cámara, doña Teresa Gil García, doña Bonifacia González Frenillo, doña Rosa María Gutiérrez Fernández, doña Olga Iglesias Hernandez, doña Angela López López, doña Herminia López Martín, doña María Viñas Mambrellas González, doña María Reyes Martín Mencía, doña María Teresa Nebreda Coruña, doña Anunciación Nogales Barrios, doña María Carmen Núñez Arauzo, doña María Teresa Núñez Arauzo, doña María Dolores Nebreda Izcara, doña María Carmen Pérez de Diero, doña María Teresa Picón Rey, doña María Gloria Pulgar Orcajo, doña María Teresa San Frutos, doña María Soledad Teruel Ballesteros, doña María Pilar Tobes Izcara, doña María Viñas Tobes Izcara, doña Julia Tobes Castilla, doña María Angeles Bravo Izquierdo y doña Juana Martínez Andrés, mayores de edad, productores y vecinos de Aranda de Duero (Burgos), representados por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendidos por el Letrado don Jesús García Alonso, y como demandado-apelante, Ministerio de Economía y Hacienda, con domicilio en Madrid, representado por el señor Abogado del Estado y «Confecciones Gotsa, S.A.», con domicilio en Aranda de Duero, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Fallo: Este Tribunal decide: Confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso, con imposición de las costas del mismo a la parte demandada y apelante. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes y al Ministerio Fiscal, a la demandada en rebeldía «Confecciones Gotsa, S.A.», según dispone al efecto el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley Procesal Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Benito Corvo Aparicio. — Miguel Guerra Palacios. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

4883.—9.900,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación de existencia del procedimiento

En virtud de lo dispuesto en el Procedimiento Judicial Sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, bajo el número 0477/87, instado por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Rosario Fontaneda Alegre, Javier Ignacio Rubín Cámara, María Luisa Villegas Rojas y Restituto Benito Rico, en reclamación de cantidad, por la presente se notifica a Vds. que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad, de las fincas sitas en Burgos, local planta baja número uno de la parcela horizontal, de una casa situada en el Camino de Villalón, actualmente número 7 con una superficie de 461,80 m.²

Terreno en término de Burgos, al pago de «Las Cañadas» o «Camino de Villalón», de 17 áreas y 66 c.; linda al anorte con parcela sobre la que don Carlos Bermejo Rodríguez levantó el edificio número 7 del Camino de Villalón.

Tejavana para guardar aperos de labranza, en término de Burgos, colindantes con una porción de terreno al pago de Las Cañadas o Camino de Villalón, constan como titulares del Derecho que refiere la regla 5 de la invocada Ley, en méritos, y por ello se le notifica a los fines y efectos prevenidos de dicha regla la existencia de este procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación al Ayuntamiento de Burgos, libro la presente en Burgos, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4884.—3.900,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Ascensión González Rodríguez, mayor de edad, viuda y vecina de Royuela de Río Franco, se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el registro de la Propiedad de Burgos, de la finca siguiente:

Vivienda mano izquierda del piso tercero de la casa sita en esta ciudad

de Burgos, señalada con el número 2 de la calle Burgense.

Dicha finca está inscrita a nombre de don Santiago Sánchez Pajares en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos y la adquirió en pago de sus gananciales y tercio de libre disposición por adjudicación y herencia de su esposa en escritura otorgada en esta ciudad el 21 de julio de 1956, ante el Notario don Ursino Vitoria Burgos y el cual vendió la misma en contrato privado a don Cirilo Ronda García, esposo que fue de la promotora del presente expediente, en fecha veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Y en resolución de esta fecha, se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer, en forma legal, en este Juzgado y en el expediente de que se trata y alegar cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4885.—2.925,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 443/87, a instancia de Excavaciones Patricio Pérez Pérez e Hijos, contra doña Carmen Suárez Arias, sobre reclamación de cantidad, y en los cuales se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. señor don José Alberto Gallego Laguna, Juez número uno de Burgos, habiendo visto los presentes autos seguidos ante el mismo a instancia de Excavaciones Pérez Pérez e Hijos, representado por el Procurador Concepción Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don José Santos González Primo, contra Carmen Suárez Arias, domiciliado en calle Olaguibel, núm. 64, 6.º, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, en

nombre y representación de Excavaciones Patricio Pérez Pérez e Hijos, contra Carmen Suárez Arias, debo declarar y declaro que el demandado ha de satisfacer al actor la suma de setecientos catorce mil quinientas sesenta pesetas de los principales de las letras, más quince mil seiscientos treinta y nueve pesetas de los gastos causados, intereses legales de los principales de cada letra, así como los intereses que se devenguen desde la fecha de esta sentencia al tipo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a pagar las cantidades indicadas, con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. Gaspar Hesse Gil. — Firmado y rubricado.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la demandada doña Carmen Suárez Arias, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a uno de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4886.—6.300,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Juez, en Comisión del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 275/88 se siguen autos del artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador doña Mercedes Manero Barriuso en representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don José Luis Sáinz-Maza Ruiz-Canales, don Rafael Sáinz-Maza Ruiz-Canales y doña María Nieves Sáinz-Maza Ruiz-Canales, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo

las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 29 de septiembre de 1988, a las 11,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 31 de octubre de 1988 a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 29 de noviembre de 1988, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han plido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Casa con huerta en el barrio de Quintanilla, de Espinosa de los Monteros, en el número 18 de la calle de La Lama. Tiene su entrada por el este y mide 11 metros de largo y 9 de ancho, con una superficie de 99 m.², la huerta tiene 27 áreas y dentro de la misma se hallan construidos una edificación anexa a la casa, destinada a cuadras y almacén de heno y paja, un cobertizo anexo a la nave con destino de establo al aire libre. Todo ello linda este y sur, camino al Puente Ilustre; oeste, Ceferino Martínez, y norte, señor Peña. La casa linda, derecha, izquierda y espalda, con la huerta referida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.843, folio 161, finca 6.024. Valorada a efectos de subasta en 12.600.000 pesetas.

Dado en Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4887.—9.750,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 589/88, a instancia de don Antonio Pando Fernández, Coronel de Ingenieros en situación de retirado, vecino de Burgos, sobre materia de personal, contra resolución del Subsecretario de Defensa, de fecha 11 de abril de 1988, desestimando recurso de alzada formulado por dicho recurrente, contra acuerdo de la Comisión Delegada de la Junta de Gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, de 28 de septiembre de 1987, por el que se desestima la pretensión de dicho recurrente de que le sea fijada una pensión correspondiente al 15 por 100 de su último haber regulador en activo, en lugar de la actualmente fijada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64

y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de julio de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4919.—2.100,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 589/88, a instancia de don Emigdio Gayubo Velasco, vecino de Aranda de Duero, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, de 29 de abril de 1988, que desestima recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de justiprecio de 19 de octubre de 1987, sobre expropiación de terreno de la finca número 40 afectada por obras de la CN-I, p.k. 154,5 al 161,5 variante de Aranda de Duero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de julio de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4920.—2.100,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 569/88, a instancia de doña Francisca Zugasti Linaje, vecina de Briviesca, representada por el Procurador doña Lucía Ruiz Antolín, contra resolución del Ilmo. señor Director Gral. del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 21 de abril de 1988, desestimando recurso de alzada interpuesto contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, fecha 3 de marzo de 1987, sobre Acta de Infracción número 41/87, de fecha 29 de enero de 1987, por importe de 15.000 pesetas, expediente de la Subdirección Gral. de Recursos número 3199/87, por falta de alta y cotización al Régimen Especial de la Seguridad Social de trabajadores autónomos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de junio de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4921.—2.100,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 558/88, a instancia de Autocid, S.A., representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución de 13 de abril de 1988, del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (Inspección de Rentas y Exacciones), desestimando el recurso de reposición interpuesto, contra las liquidaciones núms. 19.832, 19.833 y 19.834, por concepto de Impuesto Municipal de Publicidad del año 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de junio de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4922.—2.100,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 592/88, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica, S.A.», representada por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra los Decretos de la Alcaldía del Ayuntamiento de Burgos, de fecha 9 de mayo de 1988, desestimatorios de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones giradas por dicho Ayuntamiento en los expedientes números 6.990 y 6.999/88 sobre las obras de apertura de zanjas

en las calles Lavaderos Viejos, número 35, y Valladolid, número 3, en base a la Ordenanza número 18.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de julio de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4978.—1.688,00

En esta Sala se tramita recurso contencioso-administrativo número 588/88 a instancia de don Emigdio Gayubo Velasco, vecino de Aranda de Duero, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, de 29 de abril de 1988, que desestima recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de justiprecio de 19 de octubre de 1987, sobre expropiación de terreno de la finca número 40 afectada por obras de la CN-I, p.k. 154,5 al 161,5. Variante de Aranda de Duero.

Y por providencia de esta fecha he acordado dirigir a V. el presente interesando la remisión a esta Sala, a fin de poder sustanciar el citado recurso, del expediente administrativo original y completo, debidamente foliado, en el plazo máximo e improrrogable de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la vigente Ley de esta Jurisdicción.

Burgos, 5 de julio de 1988. — El Presidente (ilegible).

4979.—1.350,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto acordó, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1988, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Manuel Failde Fondevilla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta localidad, la ejecución de la obra número 011,26, titulada «Instalación del Camping 2.ª Fase, incluida en el Plan Provincial de Obras

y Servicios de 1987, en la cantidad de seis millones novecientas ochenta y siete mil trescientas treinta pesetas (6.987.330 ptas.).

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Melgar de Fernamental, 5 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).
4936.—1.688,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por don Jorge Planell Grau, se solicita de esta Alcaldía licencia para la instalación y apertura de una industria de calcetería, a ubicar en bajo del inmueble situado en calle Sagrada Familia, 35-A.

A los efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, durante el plazo de diez días puede examinarse el expediente y formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Pradoluengo, 8 de julio de 1988. — El Alcalde, José Luis de Miguel.
4928.—1.000,00

Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria valorada para las obras de pavimentación en el casco urbano de esta localidad, redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola don Pedro Molero Martín, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrá ser libremente examinada y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Pedrosa del Páramo, 6 de julio de 1988. — El Alcalde, Matías González G.
4949.—1.000,00

Junta Vecinal de Revillagodos

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1988, el proyecto de alumbrado público por un importe de 2.509.016 pesetas. Se halla expuesto al público en los locales de esta Junta durante el plazo de quince días al objeto de

que pueda ser examinado y, en su caso, presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Revillagodos, 11 de julio de 1988.
El Alcalde-Pedáneo (ilegible).
4950.—1.000,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

Elaborado por este Ayuntamiento padrón de vehículos para 1988, con fecha 5 de julio de 1988, aprobado por el Pleno de esta Corporación, queda expuesto al público por un plazo de 15 días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

De no presentarse reclamaciones, el censo será considerado como definitivo.

Villalbilla de Gumiel, 5 de julio de 1988. — El Alcalde, Jorge Gómez.
4932.—1.000,00

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Por don Bartolomé Calleja Bartolomé, se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento-taller dedicado a la carpintería metálica, en local ubicado en edificio de su propiedad, sito en la calle de San Fermín de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por espacio de 10 días para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas; a tal efecto, el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde puese ser examinado por quienes lo deseen, durante las horas de oficina.

Hoyales de Roa, 4 de julio de 1988.
El Alcalde, Angel Calvo Sto. Domingo.
4931.—3.150,00

Junta Vecinal de Villanueva Matamala

Aprobado por esta Junta proyecto de pavimentación en esta localidad, por importe de 961.153 pesetas, se halla expuesto en la Secretaría por espacio de quince días al objeto de

oír las reclamaciones a que haya lugar.

Villanueva Matamala, 6 de julio de 1988. — El Presidente (ilegible).
4930.—1.000,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Los Plenos de los Ayuntamientos de Las Quintanillas y Pedrosa de Río Urbel, en sesiones respectivas celebradas el día 30 de junio de 1988, adoptaron los acuerdos de aprobar el baremo específico para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de Ayuntamientos de Las Quintanillas y Pedrosa de Río Urbel, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª — De conformidad a las normas establecidas por el Ministerio para las Administraciones Públicas para la provisión de los puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local, y teniendo en cuenta que se encuentra vacante el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de la Agrupación de Ayuntamientos de Las Quintanillas y Pedrosa de Río Urbel, se nombra el Tribunal a que alude la base quinta de la Resolución de 1 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y el artículo 34 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, el cual estará compuesto:

1) Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Quintanillas.

2) Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel.

3) Funcionario o asimilado Grupo a) o b) que designe la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

4) Funcionario o asimilado Grupo a) o b) que designe la Diputación Provincial de Burgos.

5) Funcionario que actúe como Secretario del Tribunal y que será quien en el momento de evaluar los méritos esté ejerciendo como Secretario-Interventor de la Agrupación.

En defecto de designación de los miembros 3) y 4) actuarán como tales los Tenientes de Alcalde de los Ayuntamientos de Las Quintanillas y Pedrosa de Río Urbel, en este orden de sustitución.

2.ª — El Tribunal, que será convocado por el miembro número 1 que actuará como Presidente, habrá de evaluar y formular la propuesta a que

alude el artículo 34 del Real Decreto 1174/1978, de 18 de septiembre, en el plazo de cinco días siguientes a recibir las instancias que remita el Ministerio para las Administraciones Públicas.

3.^a — A los efectos de la base anterior se tendrán en cuenta las bases fijadas en la Resolución de 1 de marzo de 1988 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y el siguiente baremo específico:

— Se incrementa el baremo III.1, primer apartado, en 3,5 puntos, quedando por tanto 3,5 puntos por lo indicado en el mismo como méritos generales más 3,5 puntos como mérito específico.

— Servicios prestados en la subescala a que pertenece el puesto vacante, en un puesto de trabajo de Agrupación para el sostenimiento de Secretaría común, 0,12 por mes, y no podrá exceder de 4 puntos.

4.^a — Si no constasen los méritos de algún solicitante, el Secretario del Tribunal le requerirá por telegrama el día siguiente de recibirse las solicitudes, y se le concederá un plazo improrrogable de cinco días para la remisión de documento oficial en el que así se aprecie. En tal caso, el plazo contemplado en la base 2.^a se incrementará en tres días.

Las Quintanillas, 5 de julio de 1988. El Alcalde (ilegible).

4929.—5.175,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de ampliación de saneamiento, redactado por el Ingeniero de Caminos, don José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de un millón doscientas doce mil setecientas cincuenta y cuatro (1.212.754 pesetas) queda expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de presentar reclamaciones.

Fresno de Río Tirón, 30 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4904.—1.000,00

Junta Administrativa de Villacienzo

Esta Junta ha aprobado el proyecto correspondiente a la reforma y amplia-

ción del alumbrado público de esta localidad, el cual ha sido ratificado por el Ayuntamiento en sesión de 30 de junio del año en curso. Dicho proyecto por importe de 500.000 ptas., redactado por los señores Ingenieros Técnicos Industriales, don Miguel Angel Amo Presa y don Anastasio Bermejo López, se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que por quien se considere interesado se puedan formular las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

Villalbilla de Burgos, 5 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4901.—1.350,00

Ayuntamiento de Arija

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de obras de primera fase de ampliación del abastecimiento, sustitución red de distribución de aguas, por importe de 7.004.584 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Felipe Nebreda Iraola, queda expuesto al público por espacio de treinta días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arija, 4 de julio de 1988. — El Alcalde, Facundo Santiago.

4903.—1.013,00

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1988 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Salas de Bureba, 8 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4988.—1.000,00

Ayuntamiento de Villatuelda

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1988 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días,

durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villatuelda, 4 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4989.—1.000,00

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1988 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Aguas Cándidas, 7 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4990.—1.000,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 30 de abril de 1988 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 4.650.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.600.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 770.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 14.020.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 4.300.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 850.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.000.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas 4.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 275.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 1.500.000.
9. Variación de pasivos financieros, 1.495.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 14.020.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Merindad de Valdivielso, 11 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4991.—2.137,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 3 de marzo de 1988 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 2.661.686 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.903.594 pesetas.
3. Intereses, 184.815 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 15.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 700.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas 85.310.
8. Variación de activos financieros, 20.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, pesetas 267.295.

Total del presupuesto preventivo: 6.837.700 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.080.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 264.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.211.700.
4. Transferencias corrientes, pesetas 2.400.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.560.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 302.000.
8. Variación de activos financieros, 20.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 6.837.700 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Castrillo de la Reina, 15 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4992.—2.137,00

Ayuntamiento de Fuentenebro

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 21 de abril de 1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.037.689 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.311.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 53.130.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.082.550 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 6.484.369 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 515.692 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 575.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.260.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 547.206.
7. Transferencias capital, pesetas 2.086.471.

Total del presupuesto preventivo: 6.484.369 pesetas.

Fuentenebro, 7 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4993.—2.813,00

Ayuntamiento de Milagros

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 8 de abril de 1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 2.336.725 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 3.430.000 pesetas.
3. Intereses, 16.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 287.162.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones servicios, pesetas 6.000.000.

9. Variación de pasivos financieros, 198.883 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 12.268.770 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.770.374 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 620.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 2.278.396.

4. Transferencias corrientes, pesetas 2.750.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 850.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 4.000.000.

Total del presupuesto preventivo: 12.268.770 pesetas.

Milagros, 8 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4994.—3.375,00

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 25 de mayo se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 372.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 545.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 25.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 715.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.657.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 297.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 60.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 115.720.

4. Transferencias corrientes, pesetas 305.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 452.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 427.280.

Total del presupuesto preventivo: 1.657.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Olmillos de Muñó, 9 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5026.—2.137,00

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 23 de mayo de 1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 481.306 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.028.694 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 240.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 700.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.450.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.123.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 78.826 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 158.174.

4. Transferencias corrientes, pesetas 410.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 680.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.450.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torrecilla del Monte, 12 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5027.—2.137,00

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1988 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Padrones de Bureba, 11 de julio de 1988. — El Alcalde, José Manuel Castillo.

5029.—1.050,00

Junta Administrativa de Fuenteodra

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de ampliación red captación de aguas, incluido en el Plan Provincial de 1988, redactado por el Ingeniero don Felipe Berganza Picón, con un presupuesto de 3.877.434 ptas., queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Humada, durante quince días para su examen y presentación de las alegaciones oportunas.

Fuenteodra, 7 de julio de 1988. — El Alcalde, Teófilo Gómez.

5000.—1.000,00